

que concurren en la dha. Alondiga, no han de
pagar, ni pedirseles dhor. algunos, por razon
de entrada, peso, ni por otra razon, ni se les
ha de fruevar, a que pesen, ni midan dhor. ge-
neros por el todo, ni en entrada, y si han de
ser obligados a pesar en el peso de dha. Alondi-
ga todo lo que vendan de por mayor para que
el publico no padezca engaño, y los liquidos, o
solidos sugetos a medida los han de vender
por las medidas que se les suministraren, y
el Fiel Amoranen, como de presente lo ejecuta,
y uno, y otros generos si se vendieren, y me-
didas, o fueren de dha. Alondiga sean con las
dha. medidas, y pesos suministrados por el
dho. fiel Amoranen en el modo y forma que
haya aqui a corrido, y por razon del dho. peso
publico solo han de pagar quatro mrs. por cada
arroba de lo que entraren en dha. Alondiga
Cuyo quatro mrs. se desinen para el pago
del valor de fies, manutenci^{on} del peso, y pesas,
reparaci^{on} del edificio si alcanzare, quedand^o
al Cuidado, y cargo del Ayuntamiento. adaptan la
providencia correspondiente segun la experi-
encia acreditare, y conforme la condicion del
dho. producto, y que en quanto a lo veiv Almor-
hanen que tambien son propios del Ayunta-
miento, y estan contiguos a la dha. Alondiga
y bajo su llave, cuyo alquiler estan incorpora-

